Resolución Ministerial

Lima, 21 de junio del 2024

N° 00634-2024-DE

VISTOS:

El Oficios Extra FAP N° 001458 y N° 001886-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01489-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00999-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú y la Compañía PANAMERICAN AVIATION SALES CORP., suscribieron el Contrato Internacional de Compra-Venta N° 214 RES-19-2023-DPC/ACFFAA para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA PARA LA INSTRUCCIÓN BÁSICA Y AVANZADA EN LA EFOPI N° 51", señalando en el Ítem 6. del Anexo 02 de las Bases, la capacitación para dos (02) especialistas en mantenimiento de aeronaves y un (01) especialista en mantenimiento de equipos electrónicos; precisando, asimismo, que los gastos de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), alojamiento, transporte local y alimentación serán cubiertos por la citada compañía; por lo que, la referida misión de estudios no irroga gastos al Estado peruano;

Que, a través de la Carta Panam N° 001-2024 del 31 de enero de 2024, el Presidente de la compañía PANAMERICAN AVIATION SALES CORP. cursa la invitación al Comandante del Servicio de Abastecimiento Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, para que tres (03) especialistas designados por la Institución Armada participen en la capacitación en mantenimiento tipo II de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX, a realizarse en las instalaciones de la Fabrica Enstrom, ubicado en la ciudad de Menominee, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, del 25 al 28 de junio de 2024;

Que, por medio del Informe Técnico Legal N° 002-2024, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú opina favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 1° FAP JOSUE FERNANDO PANUERA PARIONA, del Suboficial 1° FAP MICHEL URBANO QUISPE y del Suboficial 3° FAP FLAVIO ABDON APAZA GUERRERO, para participar en la capacitación en mantenimiento tipo II de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX, en el lugar y fechas programadas;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe del Departamento de Aviónica del Servicio de Electrónica de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en la capacitación en mantenimiento tipo II

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWTUTG, clave: 0504**

de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX; toda vez que, permitirá al personal aerotécnico ampliar sus conocimientos para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento a realizar en el Helicóptero ENSTROM 280FX, asignados a esta Unidad, lo cual contribuirá a incrementar y mejorar los estándares y eficiencia en la realización de los trabajos de mantenimiento en el sistema ENSTROM 280FX, permitiendo un mayor nivel de fiabilidad y seguridad en los procedimientos de los mismos para la Operatividad de las Aeronaves;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, por medio de los Oficios Extra FAP N° 001458 y N° 01886-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 1° FAP JOSUE FERNANDO PANUERA PARIONA, del Suboficial 1° FAP MICHEL URBANO QUISPE y del Suboficial 3° FAP FLAVIO ABDON APAZA GUERRERO, para participar en la Capacitación en Mantenimiento Tipo II de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX, a realizarse en las instalaciones de la Fabrica Enstrom, ubicado en la ciudad de Menominee, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, del 25 al 28 de junio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 24 de junio y su retorno el 29 de junio de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 01489-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 421-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización del citado viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 00999-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la Capacitación en Mantenimiento Tipo II de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX, a realizarse en las instalaciones de la Fabrica Enstrom, ubicado en la ciudad de Menominee, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWTUTG, clave: 0504**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 1° FAP JOSUE FERNANDO PANUERA PARIONA, identificado con NSA Nº 610552 y DNI Nº 46660861, del Suboficial 1° FAP MICHEL URBANO QUISPE, identificado con NSA Nº 610792 y DNI Nº 47083121, y del Suboficial 3° FAP FLAVIO ABDON APAZA GUERRERO, identificado con NSA Nº 183914 y DNI Nº 70309751, para participar en la Capacitación en Mantenimiento Tipo II de HELICÓPTEROS ENSTROM 280FX, a realizarse en las instalaciones de la Fabrica Enstrom, ubicado en la ciudad de Menominee, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, del 25 al 28 de junio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 24 de junio y su retorno el 29 de junio de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no irrogará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Suboficial más antiguo autorizado en la citada misión de estudios debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 21:06:48-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWTUTG, clave: 0504**